

PERMISO DE EDIFICACION

- OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
PROVIDENCIA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
07/13
Fecha de Aprobación
22/03/2013
ROL S.I.
00220-034/035/ 036/037/002/026

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 2413/2012 de fecha 07-12-2012
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2752-53-56-59-60-61/11 de fecha 14-07-2011
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 82/12 vigente, de fecha 21-11-2012 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 1425 de fecha 22-01-2013 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 131-003-2012 de fecha 03-12-2012
- H) La solicitud N° --- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para EDIFICAR 1 EDIFICIO con una superficie edificada total de 8.573,19 m²
 (especificar) N° de edificios, casas, galpones
 y de 12 pisos de altura, destinado a OFICINAS y COMERCIO
 ubicado en MAGNERE N° 1540
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 Sector URBANO Zona Edificación EAL/pa Zona Uso UpR y ECR del Plan Regulador COMUNAL
 (Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba _____
 (mantiene o pierde)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

FUSION DE PREDIOS; PROYECCION DE SOMBRAS
 Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

Plazos de la autorización especial _____

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ABSALON ESPINOSA INMOBILIARIA	79.808.860-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ABSALON ESPINOSA P.	_____

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.	
SEBASTIAN ESPINOSA GARUTI			
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.	
PEDRO BARTOLOME B.			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
ABSALON ESPINOSA CONSTRUCTORA		79.513.290-2	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CAT
MARIA EUGENIA GIL DIAZ		018-13	1º
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CAT
MARIO GUENDELMAN B.		3	1º

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		SERVICIOS / COMERCIO	OFICINAS / COMERCIO	BASICA
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	---	2.865,17	2.865,17
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	5.076,35	631,67	5.708,02
S. EDIFICADA TOTAL	5.076,35	3.496,84	8.573,19
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		1371,50	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	4.37	4.16	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.60	0.42
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0.40	0.35	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	LIBRE	12 P	ADOSAMIENTO	40 %	30 %
RASANTES	70º	70º	ANTEJARDIN	8,61	8,70
DISTANCIAMIENTOS	PRCP	PRCP			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	50	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	80
-----------------------------	----	---------------------------	----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO							
<input type="checkbox"/>	D.F.L-Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/>	Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC									
<input type="checkbox"/>	Art. 121	<input type="checkbox"/>	Art. 122	<input type="checkbox"/>	Art. 123	<input type="checkbox"/>	Art. 124	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>					
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	Res. Nº	82/12	Fecha	21-11-2012

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS		OFICINAS	68
LOCALES COMERCIALES	5	ESTACIONAMIENTOS	80
OTROS (ESPECIFICAR):			

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

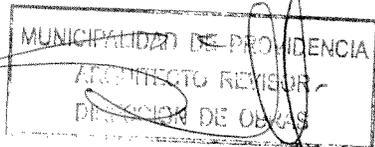
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m ²
			B-2	5708,02
B-3	2865,46			
PRESUPUESTO			\$	\$ 1.792.018.288
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 26.880.274
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 8.064.082
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$ 18.816.192
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	229485	FECHA	22-03-2013
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

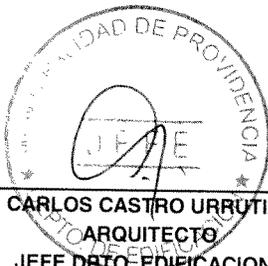
CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 7/13

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN DE PREDIOS N° 38/12 DE FECHA 09/10/2012, INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 47984 DE FECHA 22/02/2013.

CERTIFICADO DE NÚMERO NUEVO N° 308/2013



CARLOS SANGUINETTI ACEVEDO
ARQUITECTO
REVISOR



CARLOS CASTRO URRUTIA
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION



SERGIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

1. Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
2. El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
3. Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
4. La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
5. Se exigirá la reposición de veredas en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
6. Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
7. Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
8. Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
9. Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.

PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 07/13

CUADRO DE SUPERFICIES POR UNIDAD

PISO	LOCAL/OFICINA	SUPERFICIE
1º	Loc 101 Santa Beatriz N° 233	101,11
	Loc 102 Santa Beatriz N° 223	70,35
	Loc 103 Santa Beatriz N° 213	75,17
	Loc 104 Santa Beatriz N° 203	85,31
	Loc 105 Magnere N° 1570	109,07
2º	201	76,08
	202	73,28
	203	68,10
	204	73,90
	205	68,94
3º	301	76,09
	302	88,24
	303	45,03
	304	54,33
	305	37,22
	306	69,02
	307	68,94
4º	401	76,08
	402	88,24
	403	45,03
	404	54,33
	405	37,22
	406	69,02
	407	68,94
5º	501	76,09
	502	88,24
	503	45,03
	504	54,33
	505	37,22
	506	69,02
	507	68,94
6º	601	76,08
	602	88,24
	603	45,03
	604	54,33
	605	37,22
	606	69,02
	607	68,94
7º	701	76,09
	702	88,24
	703	45,03
	704	54,33
	705	37,22
	706	69,02
	707	68,94
8º	801	76,08
	802	88,24
	803	45,03
	804	54,33
	805	37,22
	806	69,02
	807	68,94
9º	901	76,09
	902	88,24
	903	45,03
	904	54,33
	905	37,22
	906	69,02
	907	68,94

PISO	LOCAL/OFICINA	SUPERFICIE
10º	1001	55,44
	1002	88,24
	1003	45,03
	1004	54,33
	1005	37,22
	1006	69,02
	1007	51,59
11º	1101	110,88
	1102	175,88
	1103	91,32
	1104	144,28
	1105	37,22
	1106	137,41
	1107	105,17

Nota: Las Oficinas 1101 a 1107, son duplex con el piso 12º, con acceso solo por el piso 11º.

